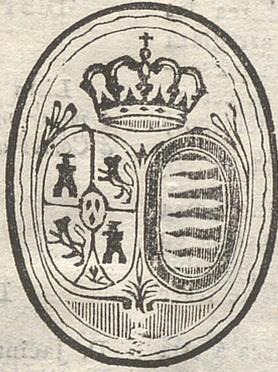


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,
del Jueves 12 de Setiembre de 1839.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden mandando que las Diputaciones Provinciales atiendan con puntualidad al pago de los Facultativos de los establecimientos públicos de aguas medicinales.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 28 de Agosto último me dice lo que copio.

Las exposiciones que varias Diputaciones provinciales han elevado á S. M. la REINA Gobernadora pidiendo unas la supresion de las plazas de Directores de baños, otras que volviera á ser carga del Tesoro la obligacion de pagar las dotaciones de estos, y alguna en fin el derecho de nombrarlos por sí mismas; y las que por otra parte han dirigido muchos Directores quejándose del abandono en que los tienen las Diputaciones en cuya provincia se hallan situados sus respectivos establecimientos, á pesar de haber dispuesto terminantemente la ley de 27 de Julio de 1838 que las dotaciones de los expresados Directores fuesen carga provincial, han movido el ánimo de S. M. á mandar que hasta las próximas Córtes en vista de lo que el Gobierno les haga presente reuelvan de nuevo sobre el particular, las Diputaciones atiendan con puntualidad al pago de los facultativos de los establecimientos públicos de aguas medicinales, haciendo uso al efecto de los medios que están en sus atribuciones; y que en todo lo demas se observe con puntualidad el reglamento vigente. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que participo á V. á los expresados fines. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 7 de Setiembre de 1839. — Jacinto Manrique. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Las Justicias de esta Provincia procurarán la captura del desertor del Presidio Peninsular de esta Ciudad, cuyo nombre y señas se expresan, y caso de ser habido le conducirán á mi disposicion con toda seguridad.

Isidro Romeral Gimenez, edad 22 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo negro, ojos pardos, nariz roma, barba regular, color claro.

Valladolid 10 de Setiembre de 1839. — Jacinto Manrique.

Don Esteban Sairó, Intendente Subdelegado de Rentas, Correos y Loterías nacionales de esta Provincia, y Presidente de las Juntas Diocesana de Diezmos, de la de Enagenacion de Conventos suprimidos &c. &c.

No habiendo bastado las medidas adoptadas hasta aqui para conocer la progresiva y espantosa baja que se nota en los productos de los Derechos de Puertas, cuyo mal se hace sentir tanto mas cuanto mayores y mas perentorias son las necesidades y escaseces del Erario, y enterado con el detenimiento que tan grave materia exige de los antecedentes y causas principales que han mediado y producido la lamentable decadencia de aquella renta, ansioso al mismo tiempo de restablecerla y aumentarla como me está recomendado por reiteradas y recientes disposiciones de la Superioridad, prevengo y mando:

1.º Los cosecheros introducirán de aqui en adelante los frutos de sus cosechas por los Fielatos, y prohibo que lo hagan por los Portillos.

2.º Todo arriero ó persona que condujere vino ó aguardiente á esta Capital, deberá venir via recta por el camino principal que conduce á ella desde el punto donde hubiere cargado dichos líquidos, en la inteligencia que si se le encontrase fuera de dicho camino principal por algun empleado de Hacienda estando dentro del radio de puertas, se decomisará el género, se le exigirán dobles derechos, y se procederá á lo demas que hubiese lugar, segun la ley de 30 de Mayo de 1830.

3.º Queda prohibido á los conocidos por defraudadores conducir por sí ú otra persona dichos artículos por el camino que va desde la puerta del Carmen á la de Tudela arrimado á la tapia de circunvalacion, tanto de dia como de noche.

4.º Todo arriero ó portador que conduzca los referidos artículos en la forma expresada, arreglará sus marchas ó jornadas de modo que pueda presentarlos en las puertas de recaudacion antes de cerrar las oficinas de esta para hacer el pago de derechos, ó para proporcionarse la venta ó trasporte á otro punto.

5.º Cuando por algun accidente imprevisto ú otra causa legitima no pudiese llegar á las puertas en hora oportuna, dará aviso al Fiel con responsabilidad de presentar la cantidad que manifieste traer ó portar.

6.º Todo vecino ó forastero que conduzca á esta Ciudad, ó introduzca dentro del radio de puertas cualquiera clase de frutos, efectos ó géneros, los presentará para su reconocimiento y pago de derechos en las oficinas de recaudacion, ó para que se le expida papeleta si hubiere de permanecer en alguno de los barrios de las afueras ínterin consiguere la venta, ó traslacion de sus mercancías á otro punto.

7.º Para evitar perjuicios á los forasteros poco cautos ó no enterados en la anterior disposicion, se prohíbe á los mesoneros y posaderos de dichos barrios el que permitan descargar en sus respectivas posadas ó mesones, géneros, frutos ó efectos de ninguna especie, sin que antes presenten los conductores las correspondientes cédulas de adeudo ó papeleta de haberse presentado en el Fielato, como queda prevenido en la antecedente regla.

8.º Los posaderos y mesoneros que falten á lo que queda dispuesto serán considerados como auxiliadores, cómplices ó encubridores de la defraudacion, y sufrirán irremisiblemente las penas que determina la citada ley, pero si dichos artículos llegasen á deshora de la noche podrán hospedar á sus conductores con responsabilidad de dar parte al Fielato antes de una hora de amanecido.

9.º Igual pena sufrirán los vecinos de los mismos barrios que permitan descargar en sus casas dichos artículos sin la expresada cédula del Fielato.

10. Finalmente, formando como forma una parte considerable de la línea de circunvalacion de esta Ciudad el Rio Pisuerga, y siendo de la mayor entidad y trascendencia los perjuicios que puede ocasionar, y de hecho ocasionan á la recaudacion de los derechos de Puertas las Barcas que varios particulares han construido, y de que usan con distintos fines, me veo precisado á mandar que sus dueños se abstengan de hacer uso de ellas, ó queden sugetos á atarlas con una cadena y bajo un candado, cuya llave ha de obrar en poder del Fielato mas próximo, y á las demas formalidades y restricciones observadas anteriormente, que son bien notorias, en el concepto de que si asi no lo hiciesen les parará el perjuicio que haya lugar, y se adoptarán las medidas que convengan á los intereses de la Hacienda.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia se fijará el presente edicto en la Administracion, Fielatos de Puertas y demas sitios acostumbrados, y se imprimirá en el Boletin oficial de esta Ciudad, entendiéndose que las prenotadas disposiciones empezarán á regir el dia 10 del corriente mes.

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento del público, entendiéndose que las prenotadas disposiciones empezarán á regir desde el dia diez del presente mes. Valladolid 9 de Setiembre de 1839. — Esteban Sairó.

DISTRITO ELECTORAL DE LA SECA.

Lista nominal de los Electores que han concurrido á votar en este Distrito para la eleccion de Diputados á Cortes desde el dia 24 al 28 de Julio.

PRIMERAS ELECCIONES.

~~~~~

#### Dia 24.

D. Jacinto Lorenzo.  
D. Vicente de Rueda.  
D. Juan Martin.  
D. Santos Lorenzo.  
D. Eugenio Toro.  
D. Julian Mateos.  
D. Benito Ruiz.  
D. Pedro Hernandez.  
D. Ramon Cantalapedra.  
D. Hilario Cantalapedra.  
D. Modesto Cantalapedra.  
D. Pedro Lorenzo.  
D. Dionisio Garrido.  
D. Serafin Lorenzo.  
D. José María Iscar.  
D. Valeriano Maestro.  
D. Nicanor Fernandez.  
D. Tomás Lorenzo Carretero.  
D. Gregorio Velasco.  
D. Laureano Iscar.  
D. Sergio Calvo.  
D. Alejandro Cantalapedra.  
D. Francisco Arévalo.  
D. Jacinto Clavo.  
D. Fernando Ruiz Daceila.  
D. Eugenio Cantalapedra.  
D. Francisco Arévalo.  
D. Gabriel Perez.  
D. Vicente Lorenzo Rueda.  
D. Modesto de Castro.  
D. Juan Baptista Villan.  
D. Ignacio Rodriguez.  
D. Cipriano Platon.  
D. Juan Lorenzo Rueda.  
D. José Prieto Iscar.  
D. Juan de Mata Arévalo.  
D. Manuel Gonzalez.  
D. Francisco Lorenzo.  
D. Benito Rincon.  
D. Feliciano Martin.  
D. Toribio Hernandez.  
D. Pedro Martin.  
D. Diego Casado.  
D. Vicente Recio.  
D. Saturnino Villan.  
D. Valentin Esteban.  
D. Crisóstomo de Iscar.  
D. Braulio Cantalapedra.  
D. Pedro Arrieta.  
D. Pio Velasco.  
D. Bernardo Inareja.  
D. Braulio Rodriguez.  
D. Gerónimo Plaza.  
D. Tomás Juarez.  
D. Bruno Fernandez.  
D. Manuel Perez.

D. Manuel Iscar.  
D. Ecequiel Perez.  
D. Tomás Perez.  
D. Eustaquio Hernandez.  
D. Jacinto de Ventosa.  
D. Roque Maestro.  
D. Agustin Dominguez.  
D. Francisco Tremiño.  
D. Roman de Mata.  
D. Juan Antonio Martin.  
D. Pedro Alvarez.  
D. Eleuterio de Rueda.  
D. Juan Manuel Brosá.  
D. Francisco Sanchez.  
D. Donato Martin.  
D. Paulino Carrion.  
D. Ildefonso Saez.  
D. Victoriano Merino.  
D. Felix Martin.  
D. Pedro Plana.  
D. Mariano Lopez.  
D. Vicente Barroso.  
D. Francisco Garcia.  
D. Juan Ramiro.  
D. Antolin Juarez.  
D. Felix Iscar.  
D. Juan Iscar Iscar.  
D. Valentin Cantalapedra.  
D. Gregorio Roman.  
D. José Bergara.  
D. Manuel Recio Rodriguez.  
D. Atanasio Hernandez.  
D. Dionisio Olmedo.  
D. Amaro Platon.  
D. José Cantalapedra.  
D. Manuel Bayon Labajo.

#### Dia 25.

D. Miguel Bayon Labajo.  
D. Miguel Tejo.  
D. Manuel Bayon.  
D. Andres Tejo Rueda.  
D. Pablo Bayon de Bayon.  
D. José María Lorenzo.  
D. Lucio Muñoz.  
D. José de Cuenca.  
D. Saturio de Rueda.  
D. Felipe Martin Zamorano.  
D. Apolinar Carretero.  
D. Gregorio Leon Alonso.  
D. Cesáreo Moyano.  
D. Ventura Moyano.  
D. Felix Gonzalez.  
D. Joaquin Gomez.  
D. Benito Fadrique.  
D. Ignacio Fadrique.  
D. Angel de Soba.  
D. José Lorenzo Frias.

D. Juan Manuel Basanto.  
 D. Blas del Rey.  
 D. Salvador Lorenzo.  
 D. Faustino Ramiro.  
 D. Juan Tejedor del Toral  
 D. Ruperto Bayon.  
 D. Paulino Cantalapiedra  
 D. Miguel Serrada.  
 D. Primo Nieto  
 D. Juan Alonso de la Viude.  
 D. Mateo Obregon.  
 D. Francisco de Rueda.  
 D. Andres Tejo Perez.  
 D. Gregorio Saez.  
 D. Pedro Carretero García  
 D. Miguel Martin Bayon.  
 D. Tomás Hidalgo Rodriguez.  
 D. Alejo de Rueda.  
 D. Guillermo Hernandez.  
 D. Cirilo Carretero.  
 D. Gregorio García Mota.  
 D. Manuel Cantalapiedra Saez.  
 D. Luis Moyano Montes.  
 D. Máximo Montes.  
 D. Elias Leonardo.  
 D. Eusebio Obregon.  
 D. Justo Obregon.  
 D. Casto Muñoz.  
 D. Manuel Carrion.  
 D. Felix Ramiro.  
 D. Deogracias Martin.  
 D. Gaspar Neira.  
 D. Manuel Alonso.  
 D. Julian Martin.  
 D. Nicolás Lorenzo.  
 D. Mariano Ramiro.  
 D. Gil de San José.  
 D. Nicolás Obregon.  
 D. Eleuterio Estébanez.  
 D. Bonifacio Lorenzo.  
 D. Antonio Pino.  
 D. Agustin Gil.  
 D. Miguel Moyano Recio  
 D. Victoriano Recio.  
 D. Alonso Labajo.  
 D. Gilberto Juarez.  
 D. Jacinto del Rio.  
 D. Juan García.  
 D. Tomás Roman.  
 D. Blás Cisneros.  
 D. Manuel Cantalapiedra.  
 D. Serafin Bayon.  
 D. Perfecto Lorenzo.  
 D. Joaquin Gomez.  
 D. Valentin Carretero.  
 D. Fernando Alonso.  
 D. Felix Lopez.  
 D. Antonio Cantalapiedra  
 D. Francisco Manso Velasco.  
 D. Mateo Hernandez.  
 D. Genaro Hernandez.  
 D. Blas Bayon Hidalgo.  
 D. Juan Manuel Gimenez  
 D. Francisco Bayon.  
 D. Tiburcio Cojo Contreas.

D. Vicente Perez Bayon.  
 D. Marcelino Martinez.  
 D. Gregorio Roman.  
 D. Andrés Macías.  
 D. Florentino Moyano.  
 D. Andres Alvarez.  
 D. Pascual Luengo.  
 D. Francisco Obregon.  
 D. Quiterio Rodriguez.  
 D. Juan Recio Hernaiz.  
 D. Ventura Diaz.  
 D. Vicente Velasco.  
 D. Manuel Cantalapiedra  
 D. Narciso Garcia.  
 D. Pablo Moyano.  
 D. Eulogio Lorenzo.  
 D. Manuel Perez.  
 D. Atanasio Gomez.  
 D. Eladio Lorenzo.  
 D. Juan Cano.  
 D. Ceferino Carrion.  
 D. Teodoro Lorenzo.  
 D. Urbano Rodriguez.  
 D. Juan Mena Matilla.  
 D. Felipe Herrera.  
 D. Pablo Labajo.  
 D. Antolin de San José.  
 D. Santiago Cantalapiedra.  
 D. Blas Cisneros.  
 D. Guillermo García.  
 D. Juan Labajo de la Fuente.  
 D. Ramon Estébanez.  
 D. Amós Fernandez.  
 D. Cosme Moyano Rodriguez.  
 D. Gregorio Lorenzo Velarde.  
 D. Ciriaco Cantalapiedra  
 D. Saturio Recio.  
 D. Baltasar de Victoria.  
 D. Felix Alonso.  
 D. José Gonzalez Camaño

## Dia 26.

D. Andrés Rodriguez.  
 D. Agustin Moyano.  
 D. Juan Labajo Perez.  
 D. Roque Rodriguez Davila.  
 D. Luis Melgar.  
 D. Adrian Bayon Mena.  
 D. Cristobal Gimeno.  
 D. Juan Estanislao Hernandez.  
 D. Luis Tejedor Platon.  
 D. Manuel Bayon Hidalgo  
 D. Juan Antonio Rodriguez.  
 D. Basilio Ramos.  
 D. Benigno Cantalapiedra  
 D. Ildefonso Carrion.  
 D. Nicomedes Basurto.  
 D. Nemesio Bayon.  
 D. Celestino Sanchez de Cueto.  
 D. Meliton Bayon.  
 D. Vicente Platon.  
 D. Manuel Sastre Medina

D. Isidro Rodriguez Hidalgo.  
 D. Isidro Rodriguez Bayon, menor.  
 D. Juan Francisco de Iscar.  
 D. Felix Hidalgo de la Fuente.  
 D. Santiago Fernandez.  
 D. José Fernandez Mela.  
 D. Nicasio Hidalgo.  
 D. Valentin Basurto.  
 D. Bernardino Moyano.  
 D. Manuel Lorenzo Basurto.  
 D. Ambrosio Moyano.  
 D. Antonio Garcia.  
 D. Pedro Bayon de Bayon, mayor.  
 D. Francisco Bayon Hidalgo.  
 D. José Carretero Arévalo.  
 D. José Dominguez Pajares.  
 D. Laureano Rodriguez Mozo.  
 D. Joaquin de la Fuente.  
 D. Basilio Recio.  
 D. Ramon de Pedrosa.  
 D. Andrés Manrique.  
 D. Regino Moyano.  
 D. Pablo Estébanez.  
 D. Mateo Gutierrez.  
 D. Lucas Gonzalez.  
 D. Pedro Bayon, menor.  
 D. Bonifacio Alonso.  
 D. Antonio de Pedrosa Bayon.  
 D. Lorenzo Martin.  
 D. Ramon Alvarez.  
 D. Antolin Ampudia.  
 D. Elias Ampudia.  
 D. Simon Alonso.  
 D. José del Olmo.  
 D. Francisco Hernandez Alonso.  
 D. Jorge Platon.  
 D. Julian del Toral.  
 D. Basilio Lorenzo.  
 D. Sabas Lorenzo.  
 D. Gregorio Rodriguez Toro.  
 D. Leon Ampudia.  
 D. Valetin Bayon Pedrosa

## Dia 27.

D. Blas Bayon Ruiz.  
 D. Manuel de la Cruz Arévalo.  
 D. Judas Garcia.  
 D. Basilio Estébanez Dominguez.  
 D. Pedro Martin.  
 D. Ibon Bayon Obregon.  
 D. Pedro Ruiz Galindo.  
 D. Manuel Bello Bayon.  
 D. Juan Clímaco Arevalo.  
 D. Ventura Bayon de Bayon.

D. Tomás de Pedrosa.  
 D. Andrés Martin.  
 D. Eugénio Bayon.  
 D. Pedro Regalado Casado.  
 D. Ramon Platon.  
 D. Gregorio Santos Bermejo.  
 D. Bernardo Hernandez.  
 D. Lucio Velasco.  
 D. Basilio Bayon García.  
 D. Telesforo Velasco.  
 D. Gregorio Martin.  
 D. Francisco Pedrosa.  
 D. Gabriel Sancho.  
 D. Agustin Hidalgo Moyano.  
 D. Bernardo Grande.  
 D. Basilio Pano.  
 D. Lucio Moyano Bayon.  
 D. Francisco Lorenzo Vidal.  
 D. José Carretero Dominguez.  
 D. Raimundo Macías.  
 D. Gregorio Lorenzo.  
 D. Agapito Mateos.  
 D. Manuel Bayon Hernandez.  
 D. Valentin Estébanez.  
 D. Gregorio Vidal Cantalapiedra.  
 D. Bernardo Rico Mota.  
 D. Máximo Estébanez.  
 D. Antonio de la Fuente.  
 D. Pedro Lopez Casariego  
 D. Santos Dominguez.  
 D. Ramon Bayon Rodriguez.  
 D. Gregorio Rico.  
 D. Agapito Rodriguez.  
 D. Felix Hidalgo Cantalapiedra.  
 D. Cesáreo Rico.  
 D. José Argue.  
 D. Antonio Ampudia.  
 D. Segundo Neira.  
 D. Jacinto Hidalgo Obregon.  
 D. Felipe Recio Estébanez.  
 D. Manuel Cantalapiedra  
 D. Manuel Rodriguez Vazquez.  
 D. Felipe Dominguez.  
 D. Ramon Lorenzo Carretero.  
 D. Ramon de Mena.  
 D. Alonso Rodriguez.  
 D. Tomás de Rueda.  
 D. Isidoro Bayon.  
 D. Gregorio Herrero.  
 D. Tomás Obregon.  
 D. Felix de la Fuente.  
 D. Basilio Moyano Bayon  
 D. Modesto Mendivil.  
 D. Nicolás de Pedrosa.  
 D. Juan Fernandez Obregon.  
 D. Eusebio Hidalgo Aillon  
 D. Juan Dominguez Vidal

D. Felipe Obregon Her-  
vás.  
D. Baldomero Gomez.  
D. Romualdo Serrada.  
D. Francisco Meneses.  
D. Tomás Bayon Hidalgo  
D. Atanasio Vegas.  
D. Manuel Bayon Rico.  
D. Vicente Labajo.  
D. Agustin Merlo.  
D. Julian Martin Tejedor  
D. Clemente Cantalapie-  
dra.  
D. Pedro Celestino Bayon  
D. Faustino Recio Teje-  
dor.

## Dia 28.

D. Eusebio Ampudia.  
D. Felipe Cantalapiedra.  
D. Julian Carretero.  
D. Camilo Cantalapie-  
dra.  
D. Felipe Delgado.  
D. Gerónimo Perez.  
D. Benito Trigueros.  
D. Manuel Rodriguez.  
D. Bernardino Carretero.  
D. Serapio Gonzalez.  
D. Serapio Rodriguez.  
D. Calixto Arrieta.  
D. Celestino Bayon.  
D. Faustino Rico.  
D. Antonio Arriete.  
D. Manuel de la Fuente  
D. Silvestre Martin.  
D. Leoncio Lorenzo.  
D. Eustaquio Bayon.  
D. Felix Cantalapiedra.  
D. Mauricio Garrido.  
D. Sebastian Fernandez.  
D. Benigno Moyano Ruiz  
D. Ceferino Rodriguez.  
D. Lorenzo Labajo.  
D. Justo Lorenzo Canta-  
lapiedra.  
D. Vicente Martin.  
D. Primo Bayon.  
D. Matías Bayon.  
D. Bernardino Gonzalez.  
D. Felipe Serrada.  
D. Julian Bayon Martin  
D. Victor Lorenzo.  
D. Casimiro Moyano.  
D. Tiburcio Carrion.  
D. Tomás Arrieta.  
D. Manuel Cantalapiedra  
Platon.  
D. Venancio Hidalgo.  
D. Gregorio Sanchez.  
D. Agustin Labajo.  
D. Agustin Obejero.  
D. Martin Arrieta.  
D. Agapito Mena.  
D. Ramon Hidalgo Mar-  
tin.  
D. Braulio Sanchez.  
D. Agustin del Corral.

D. Andres Rodriguez Ba-  
yon.  
D. Patricio Arévalo.  
D. Francisco Estévanez.  
D. Bernardo Rico Mena.  
D. Evaristo de la Pinta.  
D. Manuel de Mena Pla-  
ton.  
D. Rafael Moyano.  
D. Felipe Rodriguez.  
D. Tomás Labajo Vidal.  
D. Cipriano Perez.  
D. Andrés Hidalgo.  
D. Benito Conde.  
D. Agustin Martin.  
D. Juan Martin Gonzá-  
lez.  
D. Sinforiano Gomez.  
D. Pablo Obregon.  
D. Estanislao Hidalgo.  
D. Ramon Bayon Mon-  
roy.  
D. Eugenio Aragon.  
D. Isidro Rodriguez, ma-  
yor.  
D. Esteban Recio Martin  
D. Roque Lorenzo.  
D. Casto Bayon Rico.  
D. Ignacio Bayon.  
D. Juan Antonio Leonar-  
do.  
D. José Campos.  
D. Felix Rodriguez Lla-  
nos.  
D. Gabriel Higuera.  
D. Luis Lorenzo.  
D. Eugenio Rodriguez.  
D. Ceferino Llanos.  
D. Manuel Rico Mena.  
D. Juan Tejedor Martin.  
D. Melchor Conejo.  
D. Miguel Gil.  
D. Santos Leonardo.  
D. José Obregon Estéva-  
nez.  
D. Estanislao Arévalo.  
D. Andrés Bayon Moyano  
D. Ramon Bayon Tomé.  
D. Antonio Moyano.  
D. Antonio Lorenzo.  
D. Manuel Lorenzo Can-  
talapiedra.  
D. Eleuterio Martin.  
D. Juan Manuel Conejo.  
D. Gerónimo Garrido.  
D. Angel Roman.  
D. Santiago Perez.  
D. Narciso Aillon.  
D. Vicente Alonso Her-  
nandez.  
D. Remigio Obregon.  
D. Valentín Martin Gar-  
cía.  
D. Ecequiel Moyano.  
D. Casimiro Basurto.  
D. Manuel Rodriguez.  
D. Basilio Estévanez Ba-  
surto.

## ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Maestro de educa-  
cion primaria de la villa de Valdearcos, que consta  
de ochenta vecinos: su dotacion consiste en cuarenta  
fanegas de trigo morcajo que cobrará el Maestro á  
los Padres de los niños en el mes de Setiembre de  
cada año, cuarenta cántaros de vino repartidos por  
todos los vecinos, y cuatrocientos veinte rs. en me-  
tálico que cobrará mensualmente de los Propios de  
la misma. Los profesores que quieran interesarse en  
el desempeño de este encargo se dirigirán por solici-  
tudes, francas de porte, á este Ayuntamiento y Co-  
mision Local en el preciso término de un mes con-  
tado desde la publicacion de este anuncio.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Bra-  
hojos, su dotacion consiste segun contrate con el  
vecindario, y su pago será hecho á trigo bueno, y  
por separado los partos y golpes de mano airada,  
y estará libre de toda contribucion. Las solicitudes  
se dirigirán, francas de porte, al Ayuntamiento  
de dicho pueblo hasta el dia 29 del presente mes de  
Setiembre.

Quien quisiere tomar en arrendamiento los pas-  
tos de invierno y hoja de los majuelos de la villa  
de Villalva de Adaja, que principiará á disfrutar  
el dia 29 del que rige y concluirá el 25 de Abril  
del año próximo venidero, acudirá ante su Ayun-  
tamiento el dia 20 del que rige á las diez de su  
mañana en la Casa Consistorial de dicho pueblo.

Quien quisiere tomar en arrendamiento sesenta  
y cuatro obradas de tierra labrantia pertenecientes  
á los Propios de la villa de Viana de Cega, en los  
pagos de las Orniás y Adaja, acuda ante el Ayun-  
tamiento constitucional de ella á hacer postura que-  
siondo arreglada se le admitirá, cuyo remate se ce-  
lebrará el Domingo 15 del corriente mes á las once  
de su mañana en las Salas Consistoriales de la mis-  
ma á son de campana segun costumbre.

En la Ciudad de Rioseco el dia 22 de este mes  
á las once de su mañana y en la plaza mayor se  
rematan 140 pies de álamo de grueso calibre, sitos  
en la Alameda del monte de Sardonedo, pertenecien-  
te al Ducado de Alba; lo que se anuncia al pú-  
blico para su inteligencia y demas efectos consi-  
guientes.

Hace unos quince dias que se encontró en el  
pueblo de Castronuño un Novillo cerril de tres  
años con dos zarcillos en las orejas, y en la solana  
una B. La persona á quien pertenezca se dirigirá  
al Alcalde de dicho pueblo.

Don Eugenio Alvarez ha establecido Estudio de  
latinidad en la villa de Olmedo; todos los que quie-  
ran dedicarse á dicho estudio, contribuirán con la  
retribucion de 20 rs. mensuales. Proporciona ade-  
mas instruir á sus discípulos en la lengua Francesa.  
Admite alumnos externos é internos.

## SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 12 de Setiembre de 1839.

## ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

## ANUNCIO NUM. 487.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado por el peticionario de la finca nacional que en seguida se expresará, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 7 del actual, se ha servido señalar el dia 18 de Octubre próximo

venidero y horas que se dirán para el remate que se ha de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Sindico.

Una heredad de tierras de pan llevar, que en término de Villavieja perteneció al convento de Monjas Comendadoras de San Juan de Tordesillas; se compone de 93 pedazos, de cabida en junto de 167 obradas y 194 estadales; y segun el dictámen de la Junta de agricultura se ha dividido y ha de subastarse en las cuatro suertes siguientes:

| Número de suertes.  | Idem de pedazos. | CABIDAS. |            | Valor en renta. | VALOR EN VENTA.             |                          | Horas señaladas para su remate. |
|---------------------|------------------|----------|------------|-----------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
|                     |                  | Fanegas. | Estadales. |                 | Segun la tasacion pericial. | Segun la capitalizacion. |                                 |
| 1. <sup>a</sup> ... | 18...            | 41...    | 151...     | 448 rs..        | 4,988...                    | 13,440...                | De 12 á 12½.                    |
| 2. <sup>a</sup> ... | 19...            | 45...    | 264...     | 529...          | 5,888...                    | 15,870...                | De 12½ á 1.                     |
| 3. <sup>a</sup> ... | 24...            | 43...    | 38...      | 510...          | 5,674...                    | 15,300...                | De 1 á 1½.                      |
| 4. <sup>a</sup> ... | 32...            | 37...    | 16...      | 397...          | 4,424...                    | 11,910...                | De 1½ á 2.                      |
| 4.                  | 93.              | 167.     | 194.       | 1,884.          | 20,974.                     | 56,620.                  |                                 |

No resulta que se halle gravada esta heredad con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas que se citan. Valladolid 9 de Setiembre de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

## ANUNCIO NUM. 488.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 6 del corriente, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados en los dias 4 y 5 del corriente en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, y son á saber:

Una heredad de tierras y dos viñas que en término de Casasola de Arion pertenecieron al convento de Monjas Carmelitas de Toro, tasadas en 14,949 rs., y rematada en igual cantidad.

Tres pedazos de tierra que en término de Simancas pertenecieron al convento de Monjas de Santa Catalina de esta Ciudad, capitalizados en 8,100 rs., y rematado en 10,000.

Y una heredad de tierras que en término de

Castrodeza pertenecieron al convento de Monjas de Santa Clara de esta Ciudad, dividida en 3 suertes.

| Suertes.            | Capitalizacion. | Remate. |
|---------------------|-----------------|---------|
| 1. <sup>a</sup> ... | 12,270...       | 12,275. |
| 2. <sup>a</sup> ... | 6,870...        | 6,875.  |
| 3. <sup>a</sup> ... | 9,660...        | 9,665.  |

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 10 de Setiembre de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

## ANUNCIO NUM. 489.

Los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados ante el Señor Juez de primera instancia en los dias 9 y 10 del corriente en las Salas Consistoriales de esta Ciudad obtuvieron los resultados siguientes.

Una heredad de tierras compuesta de 55 pedazos, de cabida en junto de 76 obradas y 85 estadales, que en término de Salvador perteneció al convento de Monjas Agustinas de Madrigal, capitalizada en 10,800 rs., y tasada en 7,436 rs., se remató en 11,000.

Otra heredad de tierras compuesta de 65 pedazos, de cabida en junto de 424 obradas y 345 estadales, que en término de Velascálvaro perteneció

al convento de Monjas Recoletas de Medina del Campo, tasada en 106,686 rs. y 25 mrs., capitalizada en 82,920, y rematada en 106,700 rs.

Una heredad de tierras que en término de Tiedra perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de Toro, dividida en 2 suertes, á saber:

| Suertes.             | Tasacion.  | Capitalizacion. | Remate. |
|----------------------|------------|-----------------|---------|
| 1. <sup>a</sup> .... | 2,973..... | 7,260.....      | 7,270.  |
| 2. <sup>a</sup> .... | 2,044..... | 4,980.....      | 4,990.  |

Y otra heredad de tierras que en dicho término perteneció al convento del Carmen Calzado de esta Ciudad, dividida en 4 suertes, á saber:

|                      |            |            |        |
|----------------------|------------|------------|--------|
| 1. <sup>a</sup> .... | 2,220..... | 5,460..... | 5,470. |
| 2. <sup>a</sup> .... | 2,154..... | 3,210..... | 3,220. |
| 3. <sup>a</sup> .... | 2,050..... | 3,690..... | 4,010. |
| 4. <sup>a</sup> .... | 1,620..... | 2,040..... | 2,110. |

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la Instrucción de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836. Valladolid 11 de Setiembre de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

#### ANUNCIO NUM. 490.

Los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados en las Salas Consistoriales de esta Ciudad en el día de ayer obtuvieron los resultados siguientes:

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Tiedra pertenecieron al convento de Monjas de Sancti Espíritus, tasada en 3,193 rs., y capitalizada en 5,490, se remató en 5,500.

Otra id. id. de igual procedencia en el mismo término, tasada en 3,364, y capitalizada en 5,790, se remató en 5,800.

Y otra id. id. de la misma procedencia, tasada en 3,285 reales, y capitalizada en 5,640, se remató en 5,650.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la Instrucción de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836. Valladolid 12 de Setiembre de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

#### ANUNCIO NUM. 491.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de fecha de ayer, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados en los días 9 y 10 del mismo, á saber:

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Velascálvaro perteneció al convento de Monjas Agustinas Recoletas de Medina del Campo, tasada en 106,686 rs. 25 mrs., y rematada en 106,700.

Otra heredad de tierras que en término de Salvador perteneció al convento de Monjas de Madrigal, capitalizada en 10,800 rs., y rematada en 11,000.

Otra heredad de tierras que en término de Tiedra perteneció al convento de Monjas de Sta. Clara de la Ciudad de Toro, dividida en dos suertes.

| Suertes.             | Capitalizacion. | Remate. |
|----------------------|-----------------|---------|
| 1. <sup>a</sup> .... | 7,260. . .      | 7,270.  |
| 2. <sup>a</sup> .... | 4,980. . .      | 4,990.  |

Y otra heredad que en término de dicha villa de Tiedra perteneció al convento de Carmelitas Calzados de esta Ciudad, dividida en cuatro suertes.

|                      |            |        |
|----------------------|------------|--------|
| 1. <sup>a</sup> .... | 5,460. . . | 5,470. |
| 2. <sup>a</sup> .... | 3,210. . . | 3,220. |
| 3. <sup>a</sup> .... | 3,690. . . | 4,010. |
| 4. <sup>a</sup> .... | 2,040. . . | 2,110. |

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la Instrucción de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836. Valladolid 12 de Setiembre de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

#### VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instrucción de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836, ha señalado el día 18 de Setiembre próximo venidero de once á dos de su mañana y tarde para el remate de una heredad de tierras que en término de la villa de Tordesillas perteneció al convento de Monjas Comendadoras de San Juan de la misma, dividida en las cuatro suertes y remates, á saber:

La 1.<sup>a</sup> compuesta de 22 pedazos, de cabida en junto de 63 yugadas y 200 estadales, tasada en 42,082 rs., precio en que se halla hecha postura.

La 2.<sup>a</sup> se compone de 21 pedazos, de cabida en junto de 89 yugadas y 40 estadales, tasada en 40,349 rs., precio en que se halla hecha postura.

La 3.<sup>a</sup> es compuesta de 24 pedazos, de cabida en junto de 103 yugadas y 203 estadales, tasada en 41,344 rs., precio en que se halla hecha postura.

Y la 4.<sup>a</sup> suerte se compone de 27 pedazos, con inclusion de una viña y una era, que hacen en junto 78 yugadas y 81 estadales, tasada en 33,238 rs., precio en que se halla hecha postura.

Lo que se anuncia al público, y que dichos remates tendrán efecto en el día y horas designados en las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sugestión á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instrucción y aclaraciones posteriores. Valladolid 31 de Agosto de 1839. = Anacleto Toron.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instrucción de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836, ha señalado el día 23 de Setiembre próximo venidero á las horas que se dirán para el remate de una heredad de tierras que en término del lugar de Gallegos perteneció al convento de Monjas de San Juan de Tordesillas, dividida en las suertes y remates siguientes:

#### De doce á doce y media.

La 1.<sup>a</sup> suerte compuesta de 4 pedazos, de cabida en junto de 12 yugadas y 191 estadales, capitalizada en 3,000 reales, precio en que se halla hecha postura.

#### De doce y media á una.

La 2.<sup>a</sup> suerte que se compone de 4 pedazos, de cabida en junto de 6 yugadas y 106 estadales, ca-

pitalizada en 2,760 rs., precio en que se ha hecha postura.

No consta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tática.

Lo que se anuncia al público y que dichos remates tendrán efecto el día y horas designados en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 31 de Agosto de 1839. = Anacleto Torón.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le está concedida en el artículo 30 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el día 16 de Setiembre próximo venidero de una á dos de su tarde para el remate de una heredad de tierras compuesta de 33 pedazos, de cabida en junto de 165 obradas y 113 estadales, tasada en 43,453 rs. y 12 mrs., precio en que se halla hecha postura.

Lo que se hace saber al público y que dicho remate tendrá efecto el día y horas citados en las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 31 de Agosto de 1839. = Anacleto Torón.

**Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 35o.**

Provincia de Córdoba.

Rs. vn.

- D. Antonio de Porras y Castro remató un olivar, de 62 pies, en 14 celemines de tierra, sitio de Atallalas, término Aguilar, de los Carmelitas Descalzos de ella, en. . . . . 3.000
- D. Francisco Ferrer, para D. Fernando Carbajal, remató un olivar, de 2½ aranzadas, con 88 olivos y 2 faltas, pago del Gamez, término de la villa de Puente Genil, perteneciente á las sétimas partes de Bienes eclesiásticos, en. . . . . 1.510
- El mismo, para id., remató una suerte de olivar, de 4 aranzadas de tierra, con 79 olivos y 39 plazas vacías, sitio del Cerro de Geney, en dicho término, de las antedichas monjas, en. . . . . 1.660
- El mismo, para D. Rodrigo de Mena, remató un olivar, de 3 aranzadas de tierra, con 122 olivos, en la Cañada de los Molinos, término de id., en. . . . . 2.320
- D. Marcial de Galvez, para D. Alfonso Prieto Jimenez, remató una suerte de viña, de 4 celemines de tierra, al pago de las Pilas, término de la villa de la Rambla, del convento de Trinitarios Calzados de la misma, en. . . . . 1.120
- D. José Severo García, para ceder, remató un olivar, compuesto de 6 fanegas y 2 celemines de tierra, con 322

- olivos, en el sitio de Benavente, término de Montilla, de las monjas Agustinas de Lucena, en. . . . . 10.005
- D. Antonio Pilar de Castro remató otro id., con 71 olivos, al sitio de la Fuente del Soto, término de Montalban, de las monjas de Sta. Cruz de Cordoba, en. . . . . 2.343
- D. Marcial de Galvez, para D. Alfonso Prieto Jimenez, remató una suerte de viña, de 2 fanegas ½ celemin y ½ cuartillo de tierra, sitio del valle de Sta. María, término de la Rambla, de los Trinitarios de dicha villa, en. . . . . 5.370
- El mismo, para D. José Rafael Castilla y D. Alfonso Prfeto Jimenez, remató un olivar llamado las Estacadas, de 5 fanegas 7 celemines y 2 cuartillos de tierra, sito en el ruedo y término de la Rambla, de las monjas de la Consolacion de dicha villa, en. . . . . 12.240
- D. José Severo García, para D. Carlos Ramirez de Arellano, remató 2 suertes de olivar, compuestas ambas de 10½ fanegas de tierra, con 528 olivos, sitio que llaman del Desierto, término de la villa de Aguilar, de las Carmelitas Descalzas de dicha villa, en. . . . . 17.952
- D. Antonio Martinez Caracena remató una casa sita en Córdoba, calle de la Pescadería, n. 32, del convento de monjas de S. Martin, en. . . . . 2.987
- D. Marcial de Galvez, para D. Juan Pedro Yunca, remató una suerte de viña, de 2 fanegas y 2½ celemines de tierra, sitio del Valle de Sta. María, término de la villa de la Rambla, de los Trinitarios Descalzos de dicha villa, en. . . . . 7.720
- El mismo, para ceder, remató una casa en Córdoba, calle de la Pescadería, n. 3, de las monjas Dueñas de id., en. . . . . 11.270
- El mismo remató otra id., en id., calle de Carreteros, n. 13, de las monjas del Corpus Cristi, de id., en. . . . . 21.100
- D. Antonio Mohedano remató otra id., en id., plazuela de la Judería, de las monjas de Sta. Clara de id., en. . . . . 13.500
- D. Antonio Martinez, para D. Agustin Alvarez de Sotomayor, remató una suerte nombrada la Segunda, pago del rio de Cabras, término de la villa de Monturque, de 2 fanegas, con 41 frutales, de 10 celemines y casa, que fué de las monjas de Sta. Clara de Montilla, en. . . . . 16.800
- D. Marcial de Galvez, para ceder, remató una casa sita en Bujalance, calle de Santa Ana, de las Carmelitas de ella, en. . . . . 4.400
- D. Antonio Martinez Caracena, para D. José Miguel Toledano, remató una haza de 5 fanegas y 1½ celemin de tierra, con 17 olivos, 120 matas de ave-llanos, y un manchon de monte como de 3 celemines con varios alcornoques, del convento de la Madre de Dios de Córdoba, en. . . . . 6.000
- D. Francisco Diaz Morales, remató un huerto nombrado del Agua, en la calle de las Nieves Viejas de dicha ciudad, compuesta de 4 celemines y ¼, poblada de árboles frutales, con casas,

- pozos, alvercas y cerca, de los Trinitarios Descalzos de ella, en. . . . . 16.236
- D. Antonio Martínez Caracena, para ceder, remató una casa calle de Ocaña, sita en Córdoba, n. 19, del convento de S. Pablo, de ella, en. . . . . 9.213
- D. José Martínez García, para ceder á D. Rafael Aguilar y Gallegos, remató una casa, plaza de la Judería de Córdoba, n. 26, de las monjas de S. Martín de ella, en. . . . . 5.000
- D. José Martínez García, para D. Rafael Aguilar y Gallegos, remató una casa en Córdoba, n. 27, plazuela de la Judería, de las monjas de la Encarnacion de id., en. . . . . 8.800
- D. Antonio Martínez Caracena, para D. Agustín Alvarez Sotomayor, remató una huerta nombrada la Primera, en el pago del río de Cabra, término de la villa de Monturque, de 18 celemines de tierra, con 70 frutales, 40 álamos y casa, de las monjas de Sta. Clara de Montilla, en. . . . . 15.380
- D. José Anduaga Martínez, para ceder, remató una hacienda nombrada Casilla de las Cuevas ó Toconar Alto, de 39 fanegas y 4 celemines de tierra, pobladas de olivar, encinas, chaparros, pinos y monte bajo, con casa de teja, situada en la Sierra, término de Córdoba, de las monjas Dueñas de id., en. . . . . 27.500
- D. José Bastardo de Cisneros, para ceder, remató una hacienda nombrada de Sta. Marta, pago de la Victoria, término de Guijarrosa de la Rambla, con casa y molino aceitero, y 128 fanegas 6 celemines y 3 cuartillos, de las monjas de Sta. Marta de Córdoba, en. . . . . 260.100
- D. José Rodríguez, para D. Agustín Alvarez Sotomayor, remató una huerta, término de Monturque, nombrada la Quinta, de las Monjas de Sta. Clara de Montilla, en. . . . . 36.744
- El mismo, para id., remató una huerta, término de id., conocida por la Cuarta, de 2 fanegas de tierra, con arboleda y alameda, de dichas monjas, en. . . . . 93.059
- D. José Pardo, para D. Pedro Bedolla y Cerna, remató un olivar, de 34½ fanegas, con 1724 olivos, del convento de monjas Coronadas, de Aguilar, en. . . . . 370.000
- D. Nicolás Hacar, para D. Ramón María Barcia, remató una casa en Córdoba, calle de Carreteras, n. 14, de las monjas de Corpus Cristi, en. . . . . 32.000
- D. José Rodríguez, para D. Agustín Rodríguez Sotomayor, remató una huerta, término de Monturque, de 2 fanegas, con arbolado y alameda, de las monjas de Sta. Clara de Montilla, en. . . . . 59.589
- D. Francisco Rico Morales remató una casa en Córdoba, n. 18, calle de San Pablo, conocida por la Posada de Sta. Marta, de las monjas de dicho nombre, en. . . . . 201.000
- D. Juan Sánchez Campien remató otra id., n. 19, calle de la Panadería ó de las Dueñas, que perteneció á las mencionadas monjas, en. . . . . 30.100
- D. Marcial de Galvez remató 1 fanega y 3 cuartillos de tierra sitio de Sta. Cruz de Baena, término de la villa de Doña Mencía, del convento de S. Pablo de id., en. . . . . 3.100
- El mismo, para ceder, remató un pedazo de tierra de 10½ celemines, con 3 olivos, contiguo al convento de Sto. Domingo de Doña Mencía, en. . . . . 14.000
- El mismo, para ceder, remató una haza de 2 fanegas y 3 celemines de tierra que nombran la Macuca, al sitio de Paniega, término de Doña Mencía, del convento de Sto. Domingo de id., en. . . . . 40.100
- D. Marcial de Galvez, para ceder, remató una haza de 1 fanega y ½ celeminia de tierra, sitio de Polvillares, término de id., del convento de San Pablo de id., en. . . . . 1.800
- D. Marcial de Galvez, para ceder, remató una haza, de 6 celemines de tierra, con 45 olivas, sitio de Quijares, término de id., del convento de Sto. Domingo de id., en. . . . . 1.900
- El mismo, para ceder, remató un pedazo de tierra, de 7 celemines, con 40 olivos, sitio de Calatraveño, término de id., de dicho convento, en. . . . . 3.100
- El mismo, para ceder, remató una haza de tierra, de 5 celemines, en el sitio que llaman Zahecos, término de id., del convento de S. Pablo de Córdoba, en. . . . . 1.200
- El mismo, para ceder, remató un pedazo de viña, compuesto de 2 fanegas de tierra con 6 álamos blancos, sitio de la Venta, término de id., del convento de Sto. Domingo de ella, en. . . . . 6.100
- El mismo, para ceder, remató 11½ celemines de tierra, sitio de Calatraveño, término de id., del convento de San Pablo de ella, en. . . . . 1.900
- D. José María Conde y Acosta remató una haza, de 5 celemines de tierra, al sitio de los Poleares, término id., del convento de Sto. Domingo de Doña Mencía, en. . . . . 1.900
- D. Gabriel Escribano remató un pedazo de olivar llamado el Garrojal Bajo, compuesto de 17 fanegas y 10 celemines, con 1074 olivas, término de id., de las monjas de la Consolacion, en. . . . . 22.100
- D. José María Conde y Acosta, para ceder, remató un pedazo de olivar y huerta, término de id., de 1½ fanegas, con 16 olivos y varios frutales, del convento de Sto. Domingo de dicha villa y monjas de la Madre de Dios de Baena, en. . . . . 16.000
- D. Francisco Ramet, para ceder, remató una hacienda del Encinar, término de Córdoba, de 728 fanegas y 2 celemines de tierra con 21120 pies de olivos y edificios anexos, del Monasterio de S. Gerónimo de Córdoba, en. . . . . 3,510.000

(Se continuará.)